



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II****"Gustavo Lanatta Lujan"****N° 063 -2021-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua,

19 FEB 2021**VISTOS:**

El INFORME N° 24-2021-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-GLL-EBM, de fecha 10 febrero del 2021 e INFORME N° 038-2021-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-OF.RR.HH, de fecha 15 febrero del 2021;y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Con escrito de fecha 05 de febrero del 2021, presentado por **Roxana Karina Sánchez Zelada**, contratada CAS en el Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, solicita la asignación de trabajo remoto, por el tiempo que dure la emergencia sanitaria, por motivos que tiene 10 semanas de gestación, encontrándose en estado de vulnerabilidad, señalando que se encuentra en constante comunicación con sus jefes inmediatos de Salud Pública y el área de Planeamiento, que actualmente es responsable de del manejo de CEPLAN "Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, como supervisor de todas actividades que se realizan por la web, donde se registra las actividades físicas y financieras por cada programa estratégico, Almacén, farmacia, Emergencia, Consultorio Externo etc.

Segundo.- BASE LEGAL.

El Poder Ejecutivo extiende la modalidad del trabajo remoto hasta el 31 de julio de 2021 y estableció el derecho de los trabajadores a la desconexión digital, mediante Decreto de Urgencia (DU) 127-2020.

Con RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000006-2021-SERVIR/PE, de fecha 19 de enero de 2021, Aprueban, por delegación, la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19" versión 3, RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000006-2021-SERVIR/PE, que señala:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado con la finalidad de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil peruano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, estableciéndose que en el caso de los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19, debiendo las instituciones públicas, entre otros actores, coadyuvar en la implementación de lo dispuesto en dicha norma y de las disposiciones complementarias que se emitan. Este plazo ha sido sucesivamente prorrogado por los Decretos Supremos N° 020, 027 y 031-2020-SA;

Que, el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, en el artículo 16 regula la figura del Trabajo Remoto, que se caracteriza por la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita;

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 184- 2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM, establece que el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales dentro del ámbito de sus competencias y en permanente articulación, continuarán promoviendo y/o vigilando un conjunto de prácticas saludables y actividades necesarias para afrontar la emergencia sanitaria, de acuerdo a las recomendaciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, en lo que corresponda; Que, mediante el documento de visto la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, en coordinación con la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, manifiesta que, como consecuencia de la emisión y modificación de las normas vinculadas a la referida guía, se hace necesaria su adecuación y actualización. De





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"

N°063 -2021-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

19 FEB 2021

igual manera indica que resulta necesaria la aprobación de la actualización de la guía propuesta – versión 3, con el fin de actualizarla y facilitar que todas las oficinas de recursos humanos puedan contar con lineamientos de trabajo actualizados en el desarrollo de sus procesos críticos de recursos humanos, en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria por covid-19;

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2020- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -DECLARAR PROCEDENTE lo peticionado por **Roxana Karina Sánchez Zelada**, contratada CAS en el Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, sobre asignación de trabajo remoto, **por el tiempo que dure la emergencia sanitaria**, por motivos que tiene 10 semanas de gestación, además por encontrarse en estado de vulnerabilidad, conforme a los considerandos expuestos y RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000006-2021-SERVIR/PE, de fecha 19 de enero de 2021, que Aprueban, por delegación, la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19" versión 3, RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000006-2021-SERVIR/PE.

ARTICULO SEGUNDO. - **DAR CUENTA**, de la presente resolución a los órganos internos del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua e interesados para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. Miguel A. Guzmán Castañeda
DIRECTOR EJECUTIVO
GMS 37481 RNE 27842

Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas